Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2.305/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), Artículo 10 Nos 4 y 7 letra e), que autoriza el trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor único de los servicios contratados y cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Memorando Nº 998/15 de fecha 25 de Septiembre de 2015, con visto Bueno de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N° 1.022/15 de fecha 01 de Octubre de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 05 de Octubre de 2015, de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita la contratación vía trato directo con **COMERCIAL KAUFMANN S.A.,** único Servicio Técnico Autorizado de la Región, para que proceda a efectuar las mantenciones de dos camiones Tolva, marca Mercedes Benz, Placas Patentes: HFHD 19 y HFHD 22, respectivamente, ya que dichas maquinas se encuentran con kilometraje recomendado para su primera revisión mecánica y cambios de aceite. Las razones de la contratación directa obedecen a que la empresa ya individualizada es la única representante de la marca Mercedes Benz y de esa forma no se pierde la garantía. El valor total de dicha contratación asciende a la suma única de $1.065.412.- IVA incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letras d) y g), de la Ley 19886 y Artículo 10, Nos 4 y 7 letra e), de su Reglamento, la contratación directa con **Comercial Kaufmann S.A.**, RUT 96.572.360-9, con domicilio en Ruta A-1, Km 7, Bajo Molle, Iquique, único Servicio Técnico autorizado de la Región, para que proceda a efectuar las mantenciones de dos camiones Tolva, marca Mercedes Benz, Placas Patentes: HFHD 19 y HFHD 22, respectivamente, ya que dichas maquinas se encuentran con kilometraje recomendado para su primera revisión mecánica y cambios de aceite. Las razones de la contratación directa obedecen a que la empresa ya individualizada es la representante de la marca Mercedes Benz y de esa forma no se pierde la garantía. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 Nos 4 y 7, letra e) de su Reglamento. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de $1.065.412.- (un millón sesenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos), IVA incluido.

2.- Contrátese con la empresa **Comercial Kaufmann S.A.**, ya individualizada, para que proceda a efectuar las mantenciones de dos camiones Tolva, marca Mercedes Benz, Placa Patente: HFHD 19 y Placa Patente HFHD 22, ya que dichas maquinas se encuentran con kilometraje recomendado para su primera revisión mecánica y cambios de aceite. Gírese cheque nominativo a nombre del contratante.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº **215-22.06-002**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la fiscalización de la correcta fiscalización de los servicios a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC
Distribución:
Dir. Aseo y Ornato
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac.
Encargado Portal